

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2021– 00234- 00 (*cuaderno principal*)

Atendiendo el escrito que antecede ([pdf 10 cp.](#)), se le RECONOCE personería a la abogada LINA PAOLA CASTELLANOS PENAGOS quien en adelante actuará en causa propia, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA (par. 2° art. 103, inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° Ley 2213 del 2022; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Entiéndase revocado expresamente el poder conferido inicialmente al abogado VICTOR RODOLFO BARRERA BENAVIDES, desde el 31/08/2022 data en la que fue radicado el escrito con la revocatoria del poder por parte de la demandante ([pdf 10 Cp.](#)) (art. 76 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.11 del 27/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d9a1927e768075ad22483e34c8a9be246f9300a565c902ceede468eaf3ff9e8**

Documento generado en 24/03/2023 04:21:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>